

NOTA DINAC/U.O.C. N° 321 / 2025

Asunción, 03 de junio de 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted, con relación al llamado **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AIG – AD REFERENDUM”** con I.D. N° 460.896, a los efectos de dar respuesta a la observación realizada en el proceso de adjudicación:

ACLARACIÓN SOBRE RETENCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Punto 1: Solicitud de aclaración. *Atendiendo a que la convocante ha adjuntado un documento titulado “Notificación de Adjudicación”, remitido vía correo electrónico a los oferentes, y considerando lo dispuesto en el Artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/2024, el cual establece que la notificación del resultado de la adjudicación deberá realizarse de manera automática a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se consulta a la convocante el motivo que conllevó a la realización de una notificación prematura por dicho medio, sin ajustarse a lo indicado en la normativa vigente.*

Respuesta: En el **Art. 64** de la **Resolución DNCP N° 230/2025** también se puede observar que la misma establece lo siguiente: *“En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto. La solicitud del informe de evaluación suspende el plazo para interponer protestas contra el resultado de un procedimiento de contratación, hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante”.*

Esta Convocante ha optado por realizar la notificación de adjudicación vía correo electrónico a cada uno de los oferentes participantes adjuntando copia del Acta de Evaluación junto con la Resolución de Adjudicación.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente disponer la publicación de la adjudicación del llamado de referencia y así seguir con los tramites que correspondan.



Abg. Jorge Paiva
Coordinador - UOC
DINAC